

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I; 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61 y 62, fracción II; 68, 69, 71 y 72, fracción I, incisos a y b; 73 y 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, realiza la siguiente:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A:

I. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DE LOS NIVELES BÁSICO, MEDIA SUPERIOR Y/O SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO, Y/O CIUDADANOS QUE PERTENEZCAN O HAYAN PERTENECIDO A LAS INSTITUCIONES ANTES REFERIDAS, QUE DE FORMA INDEPENDIENTE SE PROPONGAN A PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE TRES CANDIDATOS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

II. ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COMO SON TODO TIPO DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES, ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, LIGAS DEPORTIVAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, CLUBES DE SERVICIO, ETC., ASÍ COMO A LUCHADORES SOCIALES Y PERSONAS EN GENERAL, CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72, incisos a y b de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos con residencia en el Estado de México;
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal;
- III. Pertener, hayan pertenecido o ser propuesto por una institución de educación de los niveles básico, media superior y/o superior y de investigación del municipio, en su caso;
- IV. Tener conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y/o haberse destacado en el combate a la corrupción; y
- V. No estar sancionado o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal.

SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los documentos presentados por los aspirantes, serán tratados con el carácter de público, protegiendo en todo momento los datos personales que sean considerados como confidenciales.

TERCERA: DE LA DOCUMENTACIÓN

La Contraloría Interna Municipal, será la encargada de recibir los documentos de los candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Huixquilucan, Estado de México.

Las propuestas deberán ser acompañadas por los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga las documentales que acrediten cómo se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (presentar copia y original para su cotejo).
2. Copia simple del acta de nacimiento.
3. Copia de credencial para votar, por ambos lados.
4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste:
 - a) Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
 - b) Su voluntad de participar en el proceso de selección; y
 - c) Que manifieste: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Huixquilucan, Estado de México (original).
5. Presentar Informe de no antecedentes Penales, el cual puede descargar de forma gratuita en la Ventanilla Electrónica Única del Gobierno del Estado de México.
6. Carta de presentación del candidato o candidata por parte de la institución u organización que lo postula, en su caso.

CUARTA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Los documentos de los aspirantes a integrar la Comisión de Selección Municipal, serán recibidos a partir del 22 de octubre de 2024 y hasta el 12 de noviembre de 2024, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna Municipal, en calle Luis Pasteur, s/n, San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a jueves; y viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

Las postulaciones y documentos que acompañen deberán ser entregadas en sobre cerrado.

QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

a) Agotada la etapa de recepción, la Contraloría Interna Municipal verificará que los documentos recibidos y contenidos en el sobre acrediten los requisitos a que se refiere la Base Primera de la presente Convocatoria.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

b) La Contraloría Interna Municipal elaborará la lista de aspirantes que presentaron su propuesta conforme a la presente Convocatoria.

c) La Contraloría Interna Municipal llamará a entrevista a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la presente Convocatoria.

d) Una vez analizadas las propuestas, la Contraloría Interna Municipal presentará al Cabildo la sugerencia de los cinco mejores perfiles, para su aprobación, en su caso.

e) El Cabildo nombrará y tomará protesta de ley a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal quienes habrán de nombrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, cargo que será honorífico por un periodo de 18 meses, contados a partir del mencionado nombramiento.

SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS

La publicación de los nombres de los Integrantes de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, se hará en la Gaceta Municipal.

SÉPTIMA: Los casos y circunstancias no previstas en la presente Convocatoria serán resueltos por el Cabildo en Pleno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La difusión y publicación de la presente Convocatoria dentro del territorio municipal estará a cargo de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, como lo establece el Artículo 91 la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO. - La presente Convocatoria entrará en vigor el día 22 de octubre de 2024.

TERCERO. - Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal.

Por lo tanto, dispongo se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Sala Alternativa de Cabildo, ubicada en el Centro Administrativo de la Colonia Pirules, Huixquilucan, Estado de México, a los 16 días del mes de octubre del año 2024.

Dra. Romina Contreras Carrasco
Presidenta Municipal Constitucional
(Rubrica)

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
Secretaria del H. Ayuntamiento
(Rubrica)